



COMUNICADO DE PRENSA n° 168/23

Luxemburgo, 9 de noviembre de 2023

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-319/22 | Gesamtverband Autoteile-Handel (Acceso a la información sobre los vehículos)

Los fabricantes de automóviles deben poner a disposición de los agentes independientes los números de identificación de los vehículos

Cuando este número permite identificar al titular de un vehículo y, por lo tanto, constituye un dato personal, dicha obligación es compatible con el Reglamento General de Protección de Datos

El Derecho de la Unión ¹ obliga a los fabricantes de automóviles a poner a disposición de los agentes independientes –entre los que se cuentan los talleres de reparación, los distribuidores de piezas de recambio y las editoriales de información técnica– la información necesaria para la reparación y el mantenimiento de los vehículos que fabrican.

Una asociación profesional alemana del comercio independiente de piezas de automóvil considera que ni la forma ni el contenido de la información facilitada a sus miembros por el fabricante de camiones Scania cumplen con esta obligación. Para remediar esta situación, la citada asociación presentó una demanda ante un tribunal alemán. Dicho tribunal, al no tener claro el alcance de las obligaciones que incumben a Scania, se ha dirigido a su vez al Tribunal de Justicia para que dilucide, entre otras cosas, si el número de identificación de los vehículos debe considerarse un dato personal que los fabricantes están obligados a comunicar.

En su respuesta, el Tribunal de Justicia declara que **los fabricantes de automóviles están obligados a proporcionar acceso a toda la información sobre la reparación y el mantenimiento de los vehículos.**

Esta información no debe facilitarse necesariamente a través de una interfaz de base de datos que permita realizar consultas de manera automatizada con descarga de resultados. No obstante, su formato **debe permitir la explotación electrónica directa**. De este modo, deben poder obtenerse los datos pertinentes y almacenarse inmediatamente tras su recogida. El Tribunal de Justicia declara, además, que **los fabricantes de automóviles están obligados a crear una base de datos** que debe incluir la información sobre las piezas que pueden ser sustituidas por piezas de recambio. La búsqueda de información en esta base de datos debe poder realizarse a partir de los números de identificación de los vehículos y de otros criterios, como la potencia del motor o el tipo de acabado del vehículo.

El Tribunal señala que **los números de identificación de los vehículos deben figurar en la base de datos.**

Este número, en sí mismo, carece de carácter personal. Sin embargo, se convierte en un dato personal cuando alguien que tiene acceso a él dispone de medios que le permiten identificar al titular del vehículo, siempre que se trate de una persona física. A este respecto, el Tribunal de Justicia señala que el titular, al igual que el número de identificación, se indica en el permiso de circulación. Incluso en aquellos casos en los que los números de identificación de los vehículos deban calificarse de datos personales, **el Reglamento General de Protección de Datos ² no se opone a que los fabricantes de automóviles estén obligados a ponerlos a disposición de los agentes independientes.**

NOTA: La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎(+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en

«[Europe by Satellite](#)» ☎(+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ [Reglamento \(UE\) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.](#)

² [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.](#)